



PERÚ

Ministerio
de Educación

Ministerio de Educación
Dirección Regional de Educación Puno



Dirección
Regional de
EDUCACIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SOLICITO: Participar del proceso de Reasignación por causal de Interés Personal.

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE EL COLLAO – ILAVE.

Yo, **William Javier Tito Quispe**, identificado con DNI N° 01342817, del nivel Primaria de EBR, domiciliado en la Urb. Villa del Lago Mz. A lote 16 de la ciudad de Puno, actual **Docente de Aula de la Institución Educativa Primaria N° 72163 "Glorioso 824"** de la localidad de Coasa, con Código Modular de IE N° 0241505, ante Usted y con el debido respeto me presento y expongo:

Que, teniendo conocimiento y de acuerdo a la normatividad emanada por el Ministerio de Educación que a la fecha se ha implementado el **Proceso de Reasignación Docente para el presente año 2024**, es que **solicito a Usted** mi intención formal de participar del proceso para alcanzar la **REASIGNACIÓN POR INTERÉS PERSONAL**, cumpliendo con todos los requisitos y los procedimientos establecidos.

Por lo expuesto:

Hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración, estima personal y que mi solicitud se atienda por ser un derecho que me corresponde.

Puno, 04 de junio del 2024.



William Javier Tito Quispe
CM N° 1001342817
DNI N° 01342817

Adj.

- Copia de DNI del Docente.
- Resolución de Nombramiento del Docente.
- Informe Escalafonario.
- Declaraciones Juradas.



Resolución Directoral N° 2094 - 2019

MACUSANI, 18 DIC 2019

Visto,

Las Actas de Evaluación de los Comités de Evaluación de las II.EE. Públicas y la verificación de documentos de los postulantes ganadores del concurso de nombramiento;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N° 30747, "Ley que modifica la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19 de la Ley N° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 033-2019-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2019 y que determina los cuadros de mérito para la contratación docente 2020-2021 en instituciones educativas públicas de educación básica";

Que, con Resolución Viceministerial N° 0037-2019-MINEDU, se convoca al Concurso Público ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2019 y que determina los cuadros de mérito para la contratación docente 2020-2021 en instituciones educativas públicas de educación básica, la misma que se lleva a cabo conforme a lo establecido en la Norma Técnica aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 0033-2019-MINEDU; y, asimismo, se aprueba el cronograma correspondiente a dicho concurso, el mismo que ha sido modificado por la Resolución Viceministerial N° 100-2019-MINEDU y N° 210-2019-MINEDU;

Que, habiendo concluido el proceso de evaluación de la etapa nacional y descentralizada de los profesionales de la educación que han superado los estándares de evaluación establecidos para las instituciones educativas de Educación Básica, se debe proceder al nombramiento en estricto orden de mérito en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, conforme lo establece el numeral 7.5.6 de la norma técnica;



De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 0039-2019-MINEDU y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2020, al personal que se

indica a continuación:

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : TITO QUISPE, WILLIAM JAVIER
DOC. DE IDENTIDAD : N° 01342817
CODIGO MODULAR : 1001342817
SISTEMA PENSIONARIO : D.L. N° 19990
GRUPO DE INSCRIPCIÓN : EBR - PRIMARIA

DATOS LABORALES:

NIVEL Y/O MODALIDAD : PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : 72163
CODIGO DE PLAZA : 1131113430Q2
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL
CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.
MOTIVO DE VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: CHOQUE QUISPE, EFRAIN MARCELINO, Resolución N° 1096-2015-UGEL-L.

ARTÍCULO 2°.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

Regístrese y Comuníquese.



Mg. ABRAHAN IDME MAMANI
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL Carabaya

AIM/DUGEL-C.
JDCQ/EAP-I.
WNP/ADM.
JGZG/AGI.
MSC/AL.
EPSA/PROY.
03/12/2019



INFORME ESCALAFONARIO N° 00275 - 2024

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CARABAYA

Tipo de informe: INFORME DE REASIGNACIÓN

Número de expediente: 09400-2024

Motivo de informe: POR INTERÉS PERSONAL / POR UNIDAD FAMILIAR

Fecha de expediente: 29/05/2024

I. SITUACIÓN LABORAL:

Apellidos y nombres : TITO QUISPE, WILLIAM JAVIER
Tipo y número de documento de identidad : D.N.I. - 01342817
Sexo : MASCULINO
Fecha de nacimiento , edad y país de nacimiento : 12/09/1977 - 46 años - PERU
Estado Civil : SOLTERO
Régimen laboral : LEY 29944 - LEY DE REFORMA MAGISTERIAL
Modalidad/Nivel educativo : EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR / EBR - PRIMARIA
Institución educativa/Código modular : 72163 / 0241505
Código de plaza : 1131113430Q2
Cargo actual : PROFESOR
Jornada laboral : 30 HORAS
Escala magisterial : SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL
Situación laboral : EN ACTIVIDAD
Fecha de corte : 31/05/2024
Tiempo de servicios totales como profesor nombrado : 2 año(s) 5 mes(es) 3 día(s)
Tiempo de servicios oficiales : 2 año(s) 5 mes(es) 3 día(s)

II. INFORMACIÓN REQUERIDA POR ACCIÓN Y MOTIVO:

Formación académica y profesional: Registro de título pedagógico u otro título obtenido.

ITEM	TÍTULO	ESPECIALIDAD	FECHA DE EXPEDICIÓN	CENTRO DE REGISTRO	NÚMERO DE REGISTRO	FECHA DE REGISTRO	FECHA DE RESOLUCIÓN	NÚMERO DE RESOLUCIÓN
1	LICENCIADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	EDUCACIÓN PRIMARIA 1/	17/08/2001	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO (160000012)	19123-P-DREP	19/10/2001		7616-DREP

No registra acreditación de lengua indígena u originaria.

Resolución(es) nombramiento, reubicación o incorporación a la CPM y de cargos desempeñados durante la ley 29944.



ITEM	RESOLUCIÓN	ACCIÓN	MOTIVO ACCIÓN	RÉGIMEN LABORAL	CARGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ESCALA	FECHA INICIO - FIN	ESTADO	UGEL/DRE
1	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - 000466-2024 - 28/02/2024	ASCENSO DE ESCALA MAGISTERIAL	POR EVALUACIÓN	LEY 29944 - LEY DE REFORMA MAGISTERIAL	PROFESOR	72163	SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL	01/03/2024	APROBADO	UGEL CARABAYA/PUNO
2	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - 001554-2021-UGELC - 07/12/2021	ENCARGATURA	DE PUESTO	LEY 29944 - LEY DE REFORMA MAGISTERIAL	DIRECTOR I.E.	73002 GLORIOSO 821	PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL	01/11/2021 - 31/12/2021	APROBADO	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CARABAYA/DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
3	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - 2094 -2019 - 18/12/2019	NOMBRAMIENTO	NOMBRAMIENTO	LEY 29944 - LEY DE REFORMA MAGISTERIAL	PROFESOR	72163 DE COASA	PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL	01/03/2020	APROBADO	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CARABAYA/DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

No registra Experiencia Profesional.

No registra sanciones administrativas.

No registra sanciones judiciales.

No registra instauración de proceso administrativo disciplinario

Resolución(es) de Licencias sin goce de remuneraciones

ITEM	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MOTIVO ACCIÓN	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	AÑO	MES	DÍA
1	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro001228-2023-UGELC	13/04/2023	POR MOTIVOS O ASUNTOS PARTICULARES	01/03/2023	31/12/2023	0	10	0
2	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro001934-2022-UGELC	11/11/2022	POR MOTIVOS O ASUNTOS PARTICULARES	02/11/2022	30/12/2022	0	1	29
3	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro001912-2022-UGELC	19/10/2022	POR MOTIVOS O ASUNTOS PARTICULARES	01/10/2022	31/10/2022	0	1	0
4	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro001815-2022-UGELC	15/09/2022	POR MOTIVOS O ASUNTOS PARTICULARES	01/09/2022	30/09/2022	0	1	0
5	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro001744-2022-UGELC	23/08/2022	POR MOTIVOS O ASUNTOS PARTICULARES	01/08/2022	31/08/2022	0	1	0
6	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro001596-2022-UGELC	23/06/2022	POR MOTIVOS O ASUNTOS PARTICULARES	03/06/2022	02/07/2022	0	0	30
7	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro001520-2022-UGELC	31/05/2022	POR MOTIVOS O ASUNTOS PARTICULARES	04/05/2022	02/06/2022	0	0	30
8	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro001295-2022-UGEL CARABAYA	20/04/2022	POR MOTIVOS O ASUNTOS PARTICULARES	04/04/2022	03/05/2022	0	0	30

No registra Resolución(es) de Licencias con goce de remuneraciones

No registra características de institución educativa según los padrones anuales.

No registra Resolución(es) de otros documentos.

No registra separación preventiva.

Base Legal : Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento aprobado con DS. N° 004-2013-ED, la RVM N° 042-2022-MINEDU y sus modificatorias.

Anotaciones :



Fabio Quispe Macedo

Fabio Quispe Macedo
Responsable de escalafon
Responsable en Escalafon
UGEL - CARABAYA

	Código	Denominación del Documento Normativo
		Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento.

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE REASIGNACIÓN Y/O PERMUTA

Yo, **WILLIAM JAVIER TITO QUISPE**, Identificado (a) con DNI N° **01342817**, y domicilio actual en **URB. VILLA DEL LAGO Mz. A Lote 16 de la ciudad de PUNO**.

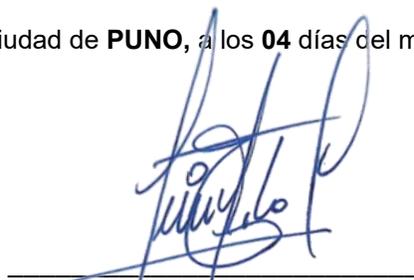
DECLARO BAJO JURAMENTO:

SI	NO	DECLARO
	<input checked="" type="checkbox"/>	Comprendido en procesos administrativos disciplinarios
	<input checked="" type="checkbox"/>	Encontrarme en proceso de racionalización.
	<input checked="" type="checkbox"/>	Encontrarme con medida preventiva o de retiro a consecuencia de una denuncia administrativa.
	<input checked="" type="checkbox"/>	Estar inhabilitado administrativa y/o judicialmente.
	<input checked="" type="checkbox"/>	Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
	<input checked="" type="checkbox"/>	Tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC.
	<input checked="" type="checkbox"/>	Encontrarme cumpliendo sanción administrativa de suspensión o cese temporal en el cargo.
	<input checked="" type="checkbox"/>	Haber sido sancionado con amonestación escrita o suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días, que no haya superado, como mínimo, un (01) año desde que cumplí la sanción hasta la inscripción al procedimiento de reasignación o suscripción del acuerdo de permuta.
	<input checked="" type="checkbox"/>	Haber sido sancionado con cese temporal sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, que no haya superado, como mínimo, dos (02) año desde que cumplí la sanción hasta la inscripción al procedimiento de reasignación o suscripción del acuerdo de permuta.
	<input checked="" type="checkbox"/>	Haber suscrito compromisos específicos de no reasignación dentro de programas especiales del Minedu o el Gobierno Regional.
	<input checked="" type="checkbox"/>	Estar en uso de licencia sin goce de remuneración, durante el proceso de reasignación.
<input checked="" type="checkbox"/>		Tener menos de 61 años de edad. Solo aplicable al procedimiento de permuta.
	<input checked="" type="checkbox"/>	Encontrarme participando en el proceso de ascenso de escala. Solo aplicable al procedimiento de permuta.
<input checked="" type="checkbox"/>		La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

En fe de lo cual firmo y consigno mi huella digital en la presente.

Dado en la ciudad de **PUNO**, a los **04** días del mes de **JUNIO** del 2024.



 William Javier Tito Quispe
 DNI N° 01342817



	Código	Denominación del Documento Normativo
		Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento.

ANEXO N° 07
DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO PARA UNIDAD FAMILIAR (POSTULANTE Y FAMILIAR DIRECTO)

Yo, **WILLIAM JAVIER TITO QUISPE**, de Nacionalidad: **PERUANA**; con DNI N° **01342817**; domiciliado en: **URB. VILLA DEL LAGO Mz. A Lote 16**; del distrito: **PUNO**; provincia: **PUNO**; y, región: **PUNO**.

En pleno derecho de mis derechos constitucionales y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28882 – “Ley de simplificación de la Certificación Domiciliaria” y su modificatoria mediante la Ley N° 30338 – “Ley que modifica diversas leyes sobre el registro de la dirección domiciliaria, la certificación domiciliaria y el cierre del padrón electoral”; y, el numeral 41.1.3 del Artículo 41° de la Ley 27444 – “Ley de Procedimiento Administrativo General”;

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que la dirección que señalo líneas arriba, es mi domicilio real y actual, donde tengo vivencia física y permanente. En caso se compruebe la falsedad de la Declaración Jurada, me someto a las sanciones contempladas en el art. 427° del Código Penal Peruano; sin perjuicio de las responsabilidades civiles y administrativas.

Formulo la siguiente Declaración Jurada en mi condición de (postulante/familiar directo) **POSTULANTE** para los fines de: Participar en el proceso de reasignación por la causal de unidad familiar.

Para mayor constancia y validez firmo y registro mi huella dactilar al pie del presente Certificado, para los fines correspondientes.

PUNO, 05 de **JUNIO** del 2024.



Huella Digital

Firma

WILLIAM JAVIER TITO QUISPE
DNI N° 01342817